



Sin que medie debate, en votación económica, se acepta y se incorpora el dictamen, en votación nominal, se emiten: trescientas sesenta y un votos en pro, treinta y un votos en contra y ocho abstenciones. Aprobados los artículos con la modificación propuesta por la Comisión y Aceptada por la Asamblea por trescientos sesenta y un votos.

COMISIÓN DE JUSTICIA

Palacio Legislativo de San Lázaro a 17 de noviembre de 2016.

Noviembre 17 del 2016.

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.

[Handwritten signature]

17 NOV 2016
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora 11:34

Los suscritos, integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Justicia, con fundamento en los artículos 26 numeral 1, 27 numeral 1 y 28 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitamos tenga a bien someter a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN** al texto correspondiente al Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y del Código Fiscal de la Federación, para que de ser aprobado, sea sometido a consideración en conjunto en la discusión en lo general por el Pleno de esta Soberanía:

*Edgardo
17 Nov 16
11:34*

EL DICTAMEN DICE	DEBE DECIR
Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	
ARTÍCULO 58-21. ...	ARTÍCULO 58-21. ...
La autoridad, al contestar la demanda y, en su caso, la ampliación de demanda, deberá señalar expresamente cuál es la propuesta de litis del juicio.	La autoridad al contestar la demanda y, en su caso, la ampliación de demanda, deberá señalar si coincide o no con la propuesta de litis del juicio, expresando en este último caso, cuál es su propuesta.
ARTÍCULO 58-23. En caso de que durante la tramitación del juicio de resolución exclusiva de fondo, alguna de las partes solicite una audiencia privada con el Magistrado Instructor, ésta deberá celebrarse invariablemente con la presencia de su contraparte; cuando estando debidamente notificadas las partes, en términos de los artículos 67 y 68 de esta Ley, alguna no acuda a la audiencia privada, ésta se llevará a cabo con la parte que esté presente.	ARTÍCULO 58-23. En caso de que durante la tramitación del juicio de resolución exclusiva de fondo, alguna de las partes solicite una audiencia privada con el Magistrado Instructor o con alguno de los Magistrados de la Sala Especializada, ésta deberá celebrarse invariablemente con la presencia de su contraparte; cuando estando debidamente notificadas las partes, en términos de los artículos 67 y 68 de esta Ley, alguna no acuda a la audiencia privada, ésta se llevará a cabo con la parte que esté presente.

[Handwritten mark]

COMISIÓN DE JUSTICIA

EL DICTAMEN DICE	DEBE DECIR
Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	
ARTÍCULO 58-24. ...	ARTÍCULO 58-24. ...
I. ...	I. ...
II. La sede administrativa, dentro del procedimiento correspondiente, o	II. El procedimiento de Acuerdos Conclusivos regulado en el Código Fiscal de la Federación, o
III. ...	III. ...
Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación	
ARTÍCULO CUARTO.-...	ARTÍCULO CUARTO.- ...
Primero. Entrarán en vigor el 1 de enero del año siguiente en que entre en vigor el presente Decreto.	Primero. Entrarán en vigor a los 30 días naturales siguientes al día en que entre en vigor el presente Decreto.

JUNTA DIRECTIVA

MAA
Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa
Presidente

[Signature]
Dip. María Gloria Hernández Madrid
Secretaría

[Signature]
Dip. Ricardo Ramírez Nieto
Secretario

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESO LEGISLATIVO
ELBINA SÁNCHEZ ALGARÍN
DIRECTORA GENERAL

17 de Mayo 2016

LA CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE JUSTICIA



Dip. Hernán Cortés Berumen
Secretario



Dip. Javier Antonio Neblina Vega
Secretario



Dip. Patricia Sánchez Carrillo
Secretaria



Dip. Arturo Santana Alfaro
Secretario



Dip. Lía Limón García
Secretaria



Dip. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario

La presente hoja de firmas es parte integrante de la propuesta de modificación al texto correspondiente al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y del Código Fiscal de la Federación.